COFER HABILITACION DE CONSULTORIO / GABINETE FONOAUDIOLOGICO de reeducación Res.323/2019

* ¿COMO REALIZAR EL TRÁMITE?
* Presentando o enviando por correo postal al COFER la solicitud en sobre cerrado que deberá contener: el FORMULARIO de Solicitud de Habilitación con carácter de declaración jurada con firma del matriculado y adjuntando la totalidad de documentación respaldatoria requerida
* Una vez verificada la documentación se otorgará la Habilitación enviando al matriculado la Certificación correspondiente.
* El COFER podrá solicitar la ampliación o ajuste de la documentación presentada así como denegar la habilitación cuando se constatare la falta de cumplimiento o la falta de veracidad de lo señalado por el matriculado en el FORMULARIO de Solicitud de Habilitación con carácter de declaración jurada. La veracidad de lo declarado y de la documentación presentada podrá ser sometida a verificación in situ en los términos y condiciones que el Consejo Directivo del COFER lo establezca previa notificación al Matriculado solicitante.
* ¿QUÉ SE NECESITA PRESENTAR?
* Nota de Solicitud de Habilitación con carácter de declaración jurada (SE ADJUNTA FORMULARIO)
* Según el solicitante sea propietario, locatario o comodatario del inmueble: Título de propiedad, contrato de locación/alquiler o comodato (préstamo de uso) En caso de no poseerlos ACTA DE CONSTATACION por escribano público de que ejerce la profesión en ese local manteniendo alguna de estas relaciones contractuales.
* Plano del establecimiento o croquis con destinos y medidas en escala de cada sector implicados en la habilitación. La planta física para su habilitación deberá poseer como mínimo:

- a) Un (1) ambiente para el consultorio/gabinete propiamente dicho, con una superficie mínima de 7,50m², debiendo uno de sus lados tener 2m. como mínimo, con luz y ventilación natural y/o artificial que asegure condiciones semejantes, separado de cualquier otro ambiente con tabique completo hasta el cielorraso, brindando una aislación acústica adecuada;

b) Un (1) ambiente destinado a baño con inodoro y lavamanos, con acceso directo desde el consultorio o desde la sala de espera;

c) Un (1) ambiente destinado a sala de espera, con una superficie mínima de 4m² que admita confortablemente la espera de por lo menos dos (2) pacientes, con comunicación con el consultorio en forma directa o a través de pasillo debiendo uno de sus lados tener 1,10 m como mínimo.

Los requisitos establecidos en los apartados b) y c) podrán encontrarse en lugares comunes del edificio.

d) Deberá exhibirse al ingreso y/o interior del consultorio/gabinete el nombre del matriculado que presta servicios en el mismo y su título profesional, prescindiendo para su anuncio del uso de nombres de fantasía.

* ¿Cuál es el costo del trámite?
* La Tasa de HABILITACIÓN DE CONSULTORIO es el equivalente a una cuota de mantenimiento de matrícula por consultorio.
* El pago deberá efectuarse mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta:

Alias : cofer.bersa Banco: Banco de Entre Ríos SA

Nro. Cuenta: Cta Cte 16712/9 CUIT: 30-67117741-6

* ¿CUÁL ES LA DURACIÓN DE LA HABILITACIÓN?

En esta primera etapa de la implementación de la Res.323/2019 la certificación de la habilitación se extenderá por el término de 1(un) año, pudiendo renovarse.